



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 596 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **31 DIC. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 075-2018-G.R.CUSCO/GRDE-DREM/RO-EAE del Residente de Obra, Informe N° 1296-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM de la Dirección Regional de Energía y Minas, Informe N° 053-2018-GRC/ORSLTPI/IO-JADO del Inspector de Obra, Informe N° 187-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLCP del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3147-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 247-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, y el Memorándum N° 2013-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Cusco;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2017-GR CUSCO/GR de fecha 19 de octubre del 2017 se aprobó el expediente técnico del proyecto **"Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huar cay, Pacramayo y Colcaqui del Distrito del Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco"**, con un presupuesto total de Un Millón Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos con 66/100 soles (S/ 1'251,500.66), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 180 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra **en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 255-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de diciembre del 2017, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01** por 871 días calendario, para la ejecución del proyecto "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huar cay, Pacramayo y Colcaqui del Distrito de Lucre, Provincia de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Quispicanchi, Departamento Cusco", estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1051 días calendario, con fecha de término de obra al 31 de agosto del 2017;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 425-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de octubre de 2018, **se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de Ochenta y Dos Mil Trescientos Veintisiete con 32/100 soles (S/ 82,327.32) y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 149 días calendario, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del mencionado proyecto es de Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintisiete con 98/100 soles (S/ 1'333,827.98), y su nuevo plazo de ejecución es de 1200 días calendario, con fecha de término de obra al 27 de enero del 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 535-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de diciembre de 2018, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03** por 298 días calendario, para la ejecución del referido proyecto, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1498 días calendario, con fecha de término de obra al 21 de noviembre del 2018;

Que, por Informe N° 075-2018-G.R.CUSCO/GRDE-DREM/RO-EAE de fecha 15 de noviembre del 2018, el Residente del proyecto "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huar cay, Pacramayo y Colcaqui del Distrito del Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco", presenta el expediente de la Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de Sesenta y Cinco Mil Doscientos Nueve con 35/100 soles (S/ 65,209.35), por actualización de costos por la adquisición de materiales, monto que servirá para alcanzar las metas pendientes, gastos de planillas, elaboración de expediente de replanteo y expediente de servidumbre, liquidación y transferencia a Electro Sur Este S.A.A. para poder garantizar la conclusión de la obra en su totalidad, su puesta en servicio y cierre respectivo, los que fueron remitidos por la Dirección Regional de Energía y Minas mediante el Informe N° 1296-2018 GR CUSCO/GRDE-DREM para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, a través del Memorándum N° 3147-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 14 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de ejecución relacionados a la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de Sesenta y Cinco Mil Doscientos Nueve con 35/100 soles (S/ 65,209.35), por actualización de precios, estableciendo que el nuevo presupuesto modificado del mencionado proyecto es de Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Treinta y Siete con 33/100 soles (S/ 1'399,037.33), adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 187-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLCP del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador del área en mención, y el Informe N° 053-2018-GRC/ORSLTPI/IO-JADO del Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 247-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 21 de diciembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia por la procedencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de Sesenta y Cinco Mil Doscientos Nueve con 35/100 soles (S/ 65,209.35), para ejecución del proyecto en mención, considerando que el proyecto se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE (Formato N° 01, parte A, B y C), con Código Unificado N° 2229674, que el PI se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020, para lo cual existe disponibilidad presupuestal por mayores captaciones en la fuente de recursos determinados, que modifica el presupuesto total a Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Treinta y Siete con 33/100 soles (S/ 1'399,037.33);

Que, por Memorándum N° 2013-2018-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de Sesenta y Cinco Mil Doscientos Nueve con 35/100 soles (S/ 65,209.35), para ejecución del proyecto **"Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huarcay, Pacramayo y Colcaqui del Distrito del Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto **"Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huarcay, Pacramayo y Colcaqui del Distrito del Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco"**, es de Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Treinta y Siete con 33/100 soles (S/ 1'399,037.33).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Dirección Regional de Energía y Minas, y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

